Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024

CUT: 10832-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2024-ANA-OA

San Isidro, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 0394-2024-ANA-OA-UAP de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando Nº 0395-2024-ANA-OPP de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Contrato N° 011-2021-ANA-OA suscrito el 16 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de marzo de 2021, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato Nº 011-2021-ANA-OA con la empresa Global Fuel S.A. cuyo objeto es la Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular y Equipos de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, por el monto total de S/. 222,250.00 (Doscientos veintidós mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de tres (03) años contados a partir del día siguiente de perfeccionamiento del contrato o hasta agotarse el monto adjudicado;

Que, el Contrato Nº 011-2021-ANA-OA consta de dos (02) ítems: Ítem Nº 1 Gasohol 95 Plus por la cantidad de 12,500 galones por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) y el Ítem Nº 2 Diesel B5 S50 por la cantidad de 5,600 galones por el monto de S/. 72,520.00 (Setenta y dos mil quinientos veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato Nº 011-2021-ANA-OA de fecha 21 de marzo de 2023, se modificó la denominación del Ítem 1 del contrato que dejó denominarse “Gasohol 95 Plus” reemplazado por el término “Gasohol Premium”, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 014-2021-EM, Decreto Supremo que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diesel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral Nº 0007-2024-ANA-OA de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 011-2021-ANA-OA, con el objeto de adquirir doscientos cincuenta (250) galones de Gasohol Premium para la flota vehicular y equipos de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua por el monto de S/ 4,975.00 (Cuatro mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), equivalente al 3.32% del Ítem 1: Gasohol Premium del contrato original;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB2A654B

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 011-2021-ANA-OA de fecha 29 de enero de 2024, se formalizó la primera prestación adicional aprobada con la resolución precedente, para la adquisición de doscientos cincuenta (250) galones de Gasohol Premium para la flota vehicular y equipos de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Informe Nº 007-2024-ANA-OA-UAP/JMVH de fecha 19 de enero de 2024, el responsable del Área de Transportes de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita la aprobación de la prestación adicional al Contrato Nº 011-2021-ANA-OA, para la "Adquisición de mil seiscientos (1,600) galones de Gasohol Premium y novecientos (900) galones Diesel B5 S50", requeridos para coberturar las necesidades de combustible de la flota vehicular de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y atender de manera oportuna los requerimientos de movilidad de las diversas unidades orgánicas de la Entidad;

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de enero de 2024, la empresa Global Fuel S.A ha remitido la cotización para la ejecución de la mencionada prestación adicional por el monto de S/. 31,984.00 (Treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), que equivale aproximadamente al 21.32% del monto del Ítem Nº 01: Gasohol Premium del contrato original, y por el monto de S/ 15,291.00 (Quince mil doscientos noventa y uno con 00/100 Soles), que equivale aproximadamente al 21.09% del monto del Ítem Nº 02: Diesel B5 S50 del contrato original;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por medio del Memorando N° 0395-2024-ANA-OPP de fecha 30 de enero de 2024, en mérito a lo solicitado con Informe Nº 0371-2024-ANA-OA-UAP por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000566 por el monto de S/. 47,275.00 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles), otorgando cobertura presupuestal a la segunda prestación adicional al Contrato Nº 011-2021-ANA-OA;

Que, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante Informe Nº 0394-2024-ANA-OA-UAP de fecha 30 de enero de 2024, informa que ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para proceder con la aprobación de la prestación adicional al Contrato Nº 011- 2021-ANA-OA, por el monto de S/ 47,275.00 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle: **Ítem Nº 01**: S/ 31,984.00 (Treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), que equivale aproximadamente al 21.32% del monto del Ítem Nº 01: Gasohol Premium del contrato original; y el **Ítem Nº 02**: S/ 15,291.00 (Quince mil doscientos noventa y uno con 00/100 Soles), que equivale aproximadamente al 21.09% del monto del Ítem Nº 02: Diesel B5 S50 del contrato original;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (…)"*;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de*

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB2A654B

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024

consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y contando con las facultades delegadas en materia de Contrataciones del Estado, conforme al numeral 2.1), literal g) de la Resolución Jefatural N° 001-2024-ANA de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato Nº 011-2021-ANA-OA, suscrito con la empresa Global Fuel S.A, para la Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular y Equipos de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, por el monto total de S/. 47,275.00 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle: **Ítem Nº 01**: por S/ 31,984.00 (Treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), que equivale aproximadamente al 21.32% del monto del Ítem Nº 01: Gasohol Premium del contrato original; y el **Ítem Nº 02**: por S/. 15,291.00 (Quince mil doscientos noventa y uno con 00/100 Soles), que equivale aproximadamente al 21.09% del monto del Ítem Nº 02: Diesel B5 S50 del contrato original; porcentajes que se encuentran dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2º.- **DISPONER** la formalización de la adenda correspondiente al Contrato Nº 011-2021-ANA-OA, respecto a la prestación adicional aprobada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3º.- **DISPONER** que la presente resolución se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete Nº 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: www.ana.gob.pe;

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB2A654B